

Reglamento interno de la Red Española de la Fundación Anna Lindh

La Red Española (en lo sucesivo referida como la Red)

I. RED NACIONAL

1. La Red es independiente y autónoma;
2. La Red es una estructura permanente, que forma parte de la Red de la Fundación Anna Lindh que actúa en el marco de la Unión por el Mediterráneo;
3. La Red está abierta a todas las instituciones, organizaciones y otros socios que se adhieran a los principios y a la misión de la Fundación Anna Lindh, tal y como se define en el art. II.1 de los Estatutos de la Fundación, y que se basan en los valores de la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad;
4. Sus miembros pueden pertenecer, por regla general, a las siguientes categorías: ONGs; instituciones públicas, incluidas las universidades, autoridades locales y regionales; fundaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro; otras entidades con ánimo de lucro que promuevan actividades sin ánimo de lucro y políticas corporativas de responsabilidad social;
5. La Red refleja la diversidad de la sociedad civil y está abierta a la adhesión de nuevos miembros que compartan los valores y misión de la Fundación;
6. El Coordinador de la Red tiene el derecho de rechazar una adhesión cuando la entidad solicitante no comparta los valores y misión de la Fundación;
7. Las solicitudes de adhesión deberán estar dirigidas al Coordinador de la Red, y se vehiculan a través de la página web de la Fundación;
8. La Red puede ser considerada válida si consta al menos de 5 miembros;
9. La Red se reúne en asamblea un mínimo de una vez por año, pudiendo ser tantas veces como se considere oportuno.
10. La Red contribuirá al desarrollo de las prioridades y programas de la Fundación, compartiendo visiones con otras Redes Nacionales así como con la Fundación;
11. La Red promueve actividades comunes a nivel nacional entre los miembros de la Red, las cuales serán recogidas en un Plan de Acción;
12. La Red utilizará para sus actividades el sello de la Fundación Anna Lindh que se reforzará con el logo de la Red española;

II. EL COORDINADOR DE LA RED

1. Actúa como coordinador nacional de la Red;
2. Actúa como representante oficial de la Fundación en el estado español;
3. Promueve la imagen de la Fundación como institución Euro-Mediterránea establecida para fortalecer la dimensión regional de la Asociación Euromediterránea-Unión por el Mediterráneo en los ámbitos social, cultural y humano (tercer capítulo de la Declaración de Barcelona);
4. Gestiona la Red de miembros, incluyendo las adhesiones y bajas;

5. Contribuye al desarrollo de los programas anuales y trienales de la Fundación defendiendo los intereses de la Red;
6. Apoya la formación y capacitación de la Red;
7. Promueve la visibilidad de la Red a través de la edición de materiales informativos, incluyendo trípticos y newsletters, y creación y actualización de una página web;
8. Informa regularmente a los miembros de la Red de los programas de la Fundación Anna Lindh, incluyendo las convocatorias, los eventos, las campañas y los concursos;
9. Facilita a los miembros de la Red la búsqueda de socios para participar en las actividades de la Fundación;
10. Asiste a los miembros de la Red en la gestión de proyectos que tengan vinculación con la Fundación;
11. Impulsa la participación de miembros de la Red en los programas de la Fundación;
12. Participa en la reunión anual de los Coordinadores de Red de la Fundación;
13. Es el interlocutor reconocido de la Fundación para toda actividad relacionada con la Red;

III. COMITÉ EJECUTIVO

1. La Red se dota de un Comité Ejecutivo, en el cual delega sus funciones;
2. El Comité está formado por cinco organizaciones miembros de la Red más el Coordinador;
3. Los miembros del Comité son escogidos por consenso por la Red reunida en Asamblea;
4. El Comité tiene un mandato de un año, prorrogable un segundo previa autorización de la Red;
5. El Comité se reunirá tantas veces como se considere oportuno por parte de sus miembros;
6. Las tareas del Comité tiene son:
 - a. Asesorar al Coordinador en el proceso de aceptación y/o expulsión de nuevos miembros a la red;
 - b. Velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos tomados por la Red en Asamblea;
 - c. Impulsar el desarrollo de acciones y proyectos comunes a nivel de red;
 - d. Asistir al Coordinador en todo aquello que se considere oportuno y que afecte directamente a la Red;

IV. MISIÓN

1. La Red Nacional promueve la Asociación Euro-Mediterránea en el plano nacional e internacional;
2. La Red Nacional contribuirá al desarrollo de las prioridades y programas de la Fundación, compartiendo visiones entre otras Redes Nacionales así como con la sede central de la Fundación;
3. La Red promueve acciones comunes a nivel nacional entre los miembros de la Red en consonancia con los objetivos del Plan de Acción, financiado en el marco del programa "Network Development Scheme" de la Fundación Anna Lindh;
4. La Red Nacional utilizará para sus actividades el sello de la Fundación Anna Lindh, que se reforzará con el logo de la Red española;
5. Los miembros de la Red pueden participar en las convocatorias de la Fundación.